



**Ayuntamiento
de Fuengirola**

Secretaría General

REGISTRO DE SALIDA

Expediente:627/2016/SECRE
Fecha Resolución: 12/12/2016
Número de Resolución: 11735/2016

EULEN SA
CL ALCALDE DIAZ ZAFRA, 10
29006 MALAGA
MALAGA



Nº Notif: NA/00000001/0395/000020171

NOTIFICACIÓN

Por la presente se le notifica la resolución de Alcaldía con número y de fecha arriba indicados, y cuyo texto es del siguiente tenor literal:

Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 22 de julio de 2016 se aprobaron el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación del **servicio de información turística de la ciudad de Fuengirola (EXPTE. 000047/2016-CONTR)**, por procedimiento abierto, trámite ordinario y sujeto a regulación armonizada, y se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 2 de agosto de 2016 se envió anuncio de licitación al Diario Oficial de la Unión Europea, el cual se publicó en dicho diario el día 5 de agosto de 2016 y en el Boletín Oficial del Estado, con fecha 17 de agosto de 2016; y en el Perfil del contratante de este Ayuntamiento, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones durante 40 días naturales.

Visto que durante la licitación se presentaron cinco ofertas, las cuales constan en el expediente.

Visto que con fecha 16 de noviembre de 2016 la Mesa de Contratación acordó no admitir la documentación presentada por la entidad UNIGES 3, S.L., por no cumplir con lo estipulado en los pliegos de prescripciones técnicas, y propuso la adjudicación del contrato de referencia a la entidad **EULEN, S.A.**, con C.I.F. A-28517308, como siguiente clasificada en la valoración de los criterios de adjudicación.

Visto que mediante Resolución nº **10986/2016**, de fecha 17 de noviembre, se requirió a la entidad **EULEN, S.A.**, para que presentara la documentación relacionada en el Anexo III del Pliego, y para que constituyera la garantía definitiva.





**Ayuntamiento
de Fuengirola**
Secretaría General

Visto que el licitador **EULEN, S.A.** presentó carta de pago acreditativa de haber constituido una garantía definitiva por importe de NUEVE MIL SEISCIENTOS EUROS (9.600 €), correspondiente al 5% del presupuesto máximo anual del contrato, IVA excluido, multiplicado por el número de anualidades del contrato, sin inclusión de las prórrogas; así como los documentos justificativos exigidos.

Visto el informe favorable emitido por la Intervención Municipal, con referencia: F-756 /2016.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Considerando que la competencia para la adopción del presente acuerdo está delegada en la Junta de Gobierno Local, se avoca puntualmente, y para este acto, dicha competencia, sin que en lo sucesivo quede afectada la citada delegación.

RESUELVO

PRIMERO. Declarar válida la licitación.

SEGUNDO. Excluir a la entidad **UNIGES 3, S.L.**, con CIF B-14699276, por no cumplir con las exigencias del Pliego de prescripciones Técnicas, en su cláusula 4, puntos b y c, conforme a lo indicado en el informe técnico emitido al respecto, y que se transcribe a continuación:

“Con referencia a la información requerida por Secretaría General, una vez revisado el curriculum y la documentación aportada por la empresa en cuanto a Doña Carmen Salas Rodríguez y su formación B1 en Alemán, declaro:

Que la documentación que ha sido entregada, no cumple con los requisitos exigidos en el Pliego, ya que solamente presenta diploma de asistencia a un curso de alemán nivel B1, lo que no le otorga el certificado oficial B1 de dicho idioma, para el que necesita superar un examen que cumpla con el marco de referencia europeo...”

TERCERO. Adjudicar a la entidad **EULEN, S.A.**, con C.I.F. A-28517308, **el servicio de información turística de la ciudad de Fuengirola (EXPTE. 000047/2016-CONTR)**, conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, a la oferta presentada, así como a las mejoras y compromisos presentados en la misma, y según el siguiente detalle:

| |
|--------------------------|
| PRESUPUESTO MÁXIMO ANUAL |
|--------------------------|





**Ayuntamiento
de Fuengirola**
Secretaría General

| ESTIMADO | |
|-----------------|-----------|
| Importe sin IVA | 96.000 € |
| IVA 21 % | 20.160 € |
| Importe con IVA | 116.160 € |

| PRECIO UNITARIO/HORA SERVICIO OFERTADO | |
|---|---------|
| Precio sin IVA | 9,61 € |
| IVA (21%) | 2,02 € |
| Precio con IVA | 11,63 € |

- Duración del contrato: 2 años, prorrogables de año en año, por otros 2 más.

Dicha adjudicación se motiva al haber obtenido la entidad adjudicataria la segunda mayor puntuación total de todas las ofertas presentadas, en la suma de los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas (que a continuación se indican), en base a los informes emitidos por los técnicos municipales, toda vez que la entidad que obtuvo la mayor puntuación fue excluida conforme a lo determinado en la Mesa de Contratación celebrada el 16 de noviembre de 2016:

| Entidad Licitadora | CR.1 a | CR.1.b.1 | CR.1.b.2 | CR.1.b.3 | CR.1.b.4 | CR.2 | TOTAL |
|--------------------------------|--------|----------|----------|----------|----------|-------|-------|
| EULEN, S.A. | 4 | 10 | 5 | 5 | 5 | 47,66 | 76,66 |
| CLECE, S.A. | 5 | 2 | 2 | 5 | 0 | 46,67 | 60,67 |
| BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L. | 2 | 5 | 4 | 4 | 0 | 26,52 | 41,52 |
| UNIGES-3, S.L. | 4 | 5 | 5 | 5 | 5 | 70,00 | 94,00 |
| DIMOBA SERVICIOS, S.L. | 3 | 2 | 2 | 2,5 | 2,5 | 11,76 | 23,76 |

Cr.1. a) Mejor dotación de recursos técnicos y materiales para la prestación del servicio (hasta 5 puntos)

Cr.1. b.1) Idiomas adicionales al inglés, francés y alemán para atención al público (hasta 10 puntos)

Cr.1. b.2) Horarios de disponibilidad de idiomas adicionales ofertados (hasta 5 puntos)

Cr.1. b.3) Conocimientos ofimáticos, manejos de office (hasta 5 puntos)

Cr.1. b.4) Dominio de programas de diseño gráfico y familiarización con gestores de contenido web (hasta 5 puntos)

Cr.2. Oferta económica (hasta 70 puntos)

CUARTO. Disponer el gasto con cargo a la partida del presupuesto vigente de gasto que proponga la Intervención de Fondos.

QUINTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y publicar la adjudicación en el perfil del contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado.





**Ayuntamiento
de Fuengirola**
Secretaría General

SEXTO. Notificar a la entidad **EULEN, S.A.**, con C.I.F. A-28517308, adjudicataria del contrato, el presente acuerdo, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse una vez transcurridos 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, al tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

SÉPTIMO. Publicar la formalización del contrato en el Perfil del contratante, en la Plataforma de Contratación del Estado y por la cuantía del contrato y estar sujeto a regulación armonizada procederá la publicación de la formalización en el BOE y en el Diario Oficial de la Unión Europea (D.O.U.E.).

OCTAVO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

NOVENO. Contra el presente acuerdo podrá interponerse, potestativamente, recurso especial en materia de contratación, al que hace referencia los artículos 40y ss. del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en el plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente a aquél en que se remita la notificación de dicho acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de la preceptiva ley o bien interponer directamente aunque no sea simultáneamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación , ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

